



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



2026334001392703

Radicado No: 2026334001392703

20/10/2026 06:30 PM

Página 1 de 2

Bucaramanga,

Doctora

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA

Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Fiscalía General de la Nación

Ciudad

ASUNTO: Alcance al radicado No. 2026334001289483 del 05 de octubre de 2026, estudios previos para prestar el servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería en las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Nororiental.

Respetada doctora:

Me permito dar alcance al radicado No. 2026334001289483 del 05 de octubre de 2026, mediante el cual se remitieron los estudios previos del proceso cuyo objeto es: "Prestar el servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería en las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Nororiental, correspondientes a las seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados".

En tal sentido, y atendiendo las observaciones y ajustes efectuados al proceso, me permito remitir en medio físico y magnético los documentos debidamente ajustados y actualizados para su revisión y visto bueno, manteniendo el valor total estimado del proceso en DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.678.260.000).

Cordialmente,

VICTOR HUGO ABRIL
ALVAREZ

Firmado electrónicamente por
Victor Hugo Abril Alvarez
Fecha: 2026.10.20 18:30:21 -05'00'

Victor Hugo Abril Alvarez
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NORORIENTAL



2026334001392703

Radicado No: 2026334001392703
20/10/2026 06:30 PM
Página 2 de 2

Anexos/Adjuntos: 2
Proyecto: Cindy JohanaCarolina Lozano Calderon

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes adscritas a la Regional Nororiental, correspondientes a las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, mediante la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería, actividades indispensables para conservar las instalaciones en condiciones óptimas de limpieza, higiene, salubridad, seguridad, conservación y funcionalidad. La prestación de estos servicios contribuye directamente al desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, permitiendo que servidores, contratistas, usuarios y visitantes dispongan de espacios adecuados para el ejercicio de las funciones institucionales. De igual manera, favorece el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral y en la Política Ambiental Institucional, promoviendo el adecuado manejo de residuos, el uso eficiente de los recursos y la conservación de la infraestructura física a cargo de la Entidad. Dentro de las funciones asignadas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental se encuentra la administración de los recursos físicos y la provisión de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de las diferentes sedes, razón por la cual debe garantizar de manera permanente la ejecución de actividades de aseo, cafetería, mantenimiento preventivo y correctivo menor, así como el cuidado y conservación de las zonas verdes existentes en las instalaciones bajo su responsabilidad. La Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con los perfiles técnicos, operativos y especializados necesarios para ejecutar de forma directa las actividades objeto de contratación, ni dispone de los insumos, equipos, herramientas y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada prestación de estos servicios. Por tal motivo, resulta necesario contratar un tercero especializado que suministre el recurso humano, materiales, equipos y servicios complementarios requeridos para su adecuada ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia y vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, proceso CCENEG-077-01-2024, identificado como CCE-SNG-AMP-008-2025, con el fin de determinar la viabilidad de atender la necesidad institucional a través de dicho instrumento de agregación de demanda. No obstante, una vez analizadas las condiciones de ejecución requeridas por la Regional Nororiental, se concluyó que este mecanismo no permite satisfacer integralmente las necesidades de la Entidad. En efecto, la vigencia máxima de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco finaliza el 8 de julio de 2028, mientras que la necesidad institucional y las vigencias futuras para la presente contratación contemplan la prestación continua de los servicios hasta el 30 de noviembre de 2028. Lo anterior implica que la utilización del Acuerdo Marco únicamente permitiría atender parcialmente la necesidad identificada, dejando un período aproximado de cuatro (4) meses sin cobertura contractual mediante dicho instrumento. En consecuencia, la Entidad se vería obligada a adelantar un proceso contractual adicional para cubrir el período comprendido entre el 9 de julio y el 30 de noviembre de 2028, situación que generaría la fragmentación de la contratación para una misma necesidad, mayores cargas administrativas y operativas, incremento en las actividades de gestión, supervisión y seguimiento contractual, así como riesgos asociados a posibles interrupciones en la prestación de servicios esenciales para el normal funcionamiento de las sedes. Lo anterior resulta contrario a los principios de planeación, economía y eficiencia que orientan la contratación estatal.



Por lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental concluye que el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 no permite atender integralmente la necesidad identificada por la Entidad, debido a las limitaciones de vigencia frente al horizonte de planeación aprobado para la prestación de los servicios requeridos.

Otra alternativa analizada para satisfacer la necesidad es la adquisición en la Bolsa Mercantil de Colombia, no obstante, se descartó por los costos de comisión, registro, compensación y liquidación inherentes a ese mecanismo, que no aportan un valor agregado proporcional frente a la subasta inversa

En consecuencia, resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente que asegure la prestación continua, integral e ininterrumpida de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería durante la totalidad del plazo requerido, garantizando la continuidad operativa de las sedes y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales, concluyéndose que la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada por subasta inversa, por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptible de descripción mediante ficha técnica y de comparación objetiva por precio.

1.2.	Antecedentes Contractuales
------	----------------------------

Como antecedentes contractuales, se han adelantado las siguientes contrataciones:

Contrato: FGN-RNO-0075-2024
Contratista: ASEAR SA ESP
Objeto: Prestar el servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería, incluido todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental, Seccional Santander, Magdalena Medio, Norte de Santander y Arauca.
Valor del Contrato: \$10.583.199.610,94
Plazo de Ejecución: Desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Contrato: Acuerdo Marco de Precios - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.
Orden de Compra: 121518.
Proveedor: Union Temporal R&J 2022.
Objeto: Contratar la Prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en la sede de los municipios incluidos en la Región 9 del Acuerdo Marco de Precios CCE.126-2023 de la Fiscalía General de la Nación, Adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
Valor del Contrato: \$2.975.489.381,44.
Plazo de Ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Contrato: Acuerdo Marco de Precios - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.
Orden de Compra: 121263
Proveedor: Union Temporal Outsourcing GIAF
Objeto: Contratar la Prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en la sede de los municipios incluidos en la Región 2 del Acuerdo Marco de Precios CCE.126-2023 de la Fiscalía General de la Nación, Adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
Valor del Contrato: \$37.506.333,76
Plazo de Ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Contrato: Acuerdo Marco de Precios - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.
Orden de Compra: 121266
Proveedor: Pierre Charles Quiñonez Cardenas
Objeto: Contratar la Prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en la sede de los municipios incluidos en la Región 3 del Acuerdo Marco de Precios CCE.126-2023 de la Fiscalía General de la Nación, Adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
Valor del Contrato: \$115.068.203,54
Plazo de Ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Contrato: Acuerdo Marco de Precios - Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.
Orden de Compra: 121261
Proveedor: Pierre Charles Quiñonez Cardenas
Objeto: Contratar la Prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en la sede de los municipios incluidos en la Región 3 del Acuerdo Marco de Precios CCE.126-2023 de la Fiscalía General de la Nación, Adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
Valor del Contrato: \$115.068.203,54
Plazo de Ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

1.3.

Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Coordinador de tiempo completo Certificado en Alturas	Mensual	3	3	0
2	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	Mensual	82	82	0
3	Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo	Mensual	22	22	0
4	Operario de mantenimiento Certificado en Alturas Tiempo Completo	Mensual	16	16	0
5	Jardinero Tiempo Completo Certificado en Alturas	Mensual	1	1	0
6	Jardinero Medio Tiempo Certificado en Alturas	Mensual	1	1	0

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Jabón para loza	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	ND	ND	ND
2	Jabón en barra azul	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	ND	ND	ND
3	Jabón abrasivo	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	ND	ND	ND
4	Jabón de dispensador para manos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	ND	ND	ND
5	Limpiador multiusos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	ND	ND	ND

6	Detergente biodegradable multiusos en polvo	Polvo, en bolsa o recipiente plásticos con un peso de 1.000 g	ND	ND	ND
7	Líquido para limpiar vidrios	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	ND	ND	ND
8	Blanqueador o hipoclorito	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	ND	ND	ND
9	Alcohol industrial	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	ND	ND	ND
10	Creolina	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	ND	ND	ND
11	Vinagre industrial	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	ND	ND	ND
12	Lustrador de muebles	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	ND	ND	ND
13	Aceite Mineral	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	ND	ND	ND
14	Sellante para pisos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	ND	ND	ND
15	Removedor de cera	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	ND	ND	ND
16	Ambientador 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	ND	ND	ND
17	Ambientador 2	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	ND	ND	ND
18	Limpión 1	Unidad	ND	ND	ND
19	Limpión 2	Unidad	ND	ND	ND
20	Bayetilla	Unidad	ND	ND	ND
21	Esponjilla 1	Unidad	ND	ND	ND
22	Esponjilla 2	Unidad	ND	ND	ND
23	Escoba 1	Unidad	ND	ND	ND
24	Escoba 2	Unidad	ND	ND	ND
25	Trapero	Unidad	ND	ND	ND

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL			Código: FGN-AP07-F-16	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA			Versión: 07	Página: 5 de 28

26	Recogedor de basura	Unidad	ND	ND	ND
27	Mango metálico escoba o trapero	Unidad	ND	ND	ND
28	Mango madera escoba o trapero	Unidad	ND	ND	ND
29	Cepillos	Unidad	ND	ND	ND
30	Cepillo para sanitario (churrusco)	Unidad	ND	ND	ND
31	Pads 1	Unidad	ND	ND	ND
32	Pads 2	Unidad	ND	ND	ND
33	Bolsas plásticas 1	Paquete de mínimo 6	ND	ND	ND
34	Bolsas plásticas 2	Paquete de mínimo 6	ND	ND	ND
35	Bolsas plásticas 3	Paquete de mínimo 6	ND	ND	ND
36	Bolsas plásticas 4	Paquete de mínimo 6	ND	ND	ND
37	Bolsas plásticas 5	Paquete de mínimo 6	ND	ND	ND
38	Bolsas plásticas 6	Paquete de mínimo 6	ND	ND	ND
39	Guantes 1	Par	ND	ND	ND
40	Guantes 3	Par	ND	ND	ND
41	Guantes 4	Par	ND	ND	ND
42	Papel higiénico 1	Rollo	ND	ND	ND
43	Papel higiénico 2	Paca X 4 rollos	ND	ND	ND
44	Toallas para manos	Unidad	ND	ND	ND
45	Vasos biodegradables 1	Paquete de mínimo 50 unidades	ND	ND	ND
46	Vasos biodegradables 2	Paquete de mínimo 50 unidades	ND	ND	ND
47	Mezclador	Paquete de mínimo 500	ND	ND	ND
48	Filtro para greca 1	Unidad	ND	ND	ND
49	Filtro para greca 2	Unidad	ND	ND	ND
50	Filtro para greca 3	Unidad	ND	ND	ND
51	Churrusco para tubos de greca	Unidad	ND	ND	ND

52	Termo para café	Unidad	ND	ND	ND
53	Café	Libra	ND	ND	ND
54	Azúcar	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	ND	ND	ND
55	Aromática de fruta	Caja de 20 unidades	ND	ND	ND
56	Té	Caja x 20 mínimo sobres	ND	ND	ND
57	Cepillo para paredes y techos	Unidad	ND	ND	ND
58	Destapador para sanitario (chupa)	Unidad	ND	ND	ND
59	Plumero o limpia polvo	Unidad	ND	ND	ND
60	Atomizadores	Unidad	ND	ND	ND
61	Haraganes 1	Unidad	ND	ND	ND
62	Haraganes 2	Unidad	ND	ND	ND
63	Balde	Unidad	ND	ND	ND
64	Bandeja	Unidad	ND	ND	ND

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Organizador porta escobas	Unidad	ND	ND	ND
2	Carro exprimidor de traperos 1	Unidad	ND	ND	ND
3	Carro exprimidor de traperos 2	Unidad	ND	ND	ND
4	Carro de bebidas	Unidad	ND	ND	ND
5	Contenedor de basura 1	Unidad	ND	ND	ND
6	Contenedor de basura 2	Unidad	ND	ND	ND
7	Contenedor de basura 3	Unidad	ND	ND	ND
8	Contenedor de basura 4	Unidad	ND	ND	ND
9	Contenedor de basura 5	Unidad	ND	ND	ND
10	Contenedor de basura 6	Unidad	ND	ND	ND
11	Papelera	Unidad	ND	ND	ND

12	Señales peatonales de prevención y atención	Unidad	ND	ND	ND
13	Dispensador para papel higiénico	Unidad	ND	ND	ND
14	Dispensador de toallas de manos	Unidad	ND	ND	ND
15	Dispensador de jabón líquido	Unidad	ND	ND	ND
16	Dispensador goteo por gravedad	Unidad	ND	ND	ND
17	Dispensador de agua con botellón	Unidad	ND	ND	ND
18	Aspiradora Industrial	Unidad	ND	ND	ND
19	Hidrolavadora Industrial	Unidad	ND	ND	ND
20	Lavabrilladora de pisos Industrial	Unidad	ND	ND	ND
21	Cafetera Eléctrica	Unidad	ND	ND	ND
22	Greca para tintos 1	Unidad	ND	ND	ND
23	Greca para tintos 2	Unidad	ND	ND	ND
24	Greca para tintos 3	Unidad	ND	ND	ND
25	Guadañas	Unidad	ND	ND	ND
26	Cortasetos	Unidad	ND	ND	ND
27	Armario Plástico Grande Multiusos con Puertas	Unidad	ND	ND	ND
28	Estante Plástico Multiusos de 5 Repisas	Unidad	ND	ND	ND
29	Armario Plástico Pequeño Multiusos con Puertas	Unidad	ND	ND	ND
30	Estantería Plástica Pequeño Multiusos	Unidad	ND	ND	ND

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL)	Mensual	ND	ND	ND
2	Servicio de caracterización de aguas residuales no domésticas (ARnD).	Anual	ND	ND	ND

3	Servicio especial muestra de análisis microbiológico	Anual	ND	ND	ND
4	Gastos de traslado de operarios	GL	ND	ND	ND

Nota 1: Si durante la ejecución del contrato surge la necesidad de incorporar personal adicional al inicialmente previsto, la Entidad podrá requerirlo de acuerdo con las necesidades del servicio. El personal adicional que sea aprobado se reconocerá con los mismos valores unitarios adjudicados al contratista, efectuándose las modificaciones contractuales a que haya lugar.

Nota 2: Teniendo en cuenta la naturaleza variable de la necesidad de la Entidad respecto de los insumos, equipos y elementos complementarios requeridos para la prestación de los servicios de aseo y cafetería, no es posible establecer con certeza las cantidades totales que serán demandadas durante la ejecución contractual, toda vez que estas dependen de las condiciones de operación de las diferentes sedes de la Regional Nororiental, la cantidad de funcionarios, visitantes y usuarios atendidos, así como de situaciones imprevistas que puedan presentarse y que resulten necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, las cantidades aquí contenidas tienen un carácter meramente referencial y se establecen como **NO DETERMINADAS (ND)**.

Nota 3: Con el ahorro que se obtenga en el presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Nororiental podrá, a su criterio y de acuerdo con las necesidades del servicio, completar o incrementar las cantidades de insumos, equipos, elementos complementarios y personal, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado																																	
La no contratación del servicio de aseo y cafetería afectaría las condiciones de limpieza, higiene, salubridad y atención básica requeridas para el adecuado funcionamiento de las sedes de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Nororiental. Esta situación podría generar deficiencias en el mantenimiento de las áreas de trabajo, zonas comunes y espacios de atención al público, impactando el bienestar de servidores, contratistas y usuarios, así como el normal desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de las condiciones mínimas de operación de las sedes.																																		
1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir																																	
Los servicios serán prestados y los bienes suministrados en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación que integran la Regional Nororiental, correspondientes a las Seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y sus anexos, así:																																		
<table><tr><th colspan="3">SECCIONAL SANTANDER</th></tr><tr><th>No.</th><th>Municipio</th><th>Dirección Sede</th></tr><tr><td>1</td><td>Barbosa</td><td>Calle 8 No. 8 - 22</td></tr><tr><td>2</td><td>Bolívar</td><td>Calle 9 No. 3 - 31</td></tr><tr><td>3</td><td>Bucaramanga</td><td>Carrera 19 No. 24 - 61 Sede Principal</td></tr><tr><td>4</td><td>Bucaramanga</td><td>Calle 21 No. 19 - 58 URPA</td></tr><tr><td>5</td><td>Bucaramanga</td><td>Calle 37 No. 15 - 55 Unidades Nacionales</td></tr><tr><td>6</td><td>Bucaramanga</td><td>Carrera 11 No. 41 - 13 Migración</td></tr><tr><td>7</td><td>Bucaramanga</td><td>Carrera 36 No. 54 - 58 Gaula Ejercito</td></tr><tr><td>8</td><td>Charalá</td><td>Carrera 17 No. 23 - 22</td></tr><tr><td>9</td><td>Floridablanca</td><td>Calle 5 No. 2 - 160</td></tr></table>		SECCIONAL SANTANDER			No.	Municipio	Dirección Sede	1	Barbosa	Calle 8 No. 8 - 22	2	Bolívar	Calle 9 No. 3 - 31	3	Bucaramanga	Carrera 19 No. 24 - 61 Sede Principal	4	Bucaramanga	Calle 21 No. 19 - 58 URPA	5	Bucaramanga	Calle 37 No. 15 - 55 Unidades Nacionales	6	Bucaramanga	Carrera 11 No. 41 - 13 Migración	7	Bucaramanga	Carrera 36 No. 54 - 58 Gaula Ejercito	8	Charalá	Carrera 17 No. 23 - 22	9	Floridablanca	Calle 5 No. 2 - 160
SECCIONAL SANTANDER																																		
No.	Municipio	Dirección Sede																																
1	Barbosa	Calle 8 No. 8 - 22																																
2	Bolívar	Calle 9 No. 3 - 31																																
3	Bucaramanga	Carrera 19 No. 24 - 61 Sede Principal																																
4	Bucaramanga	Calle 21 No. 19 - 58 URPA																																
5	Bucaramanga	Calle 37 No. 15 - 55 Unidades Nacionales																																
6	Bucaramanga	Carrera 11 No. 41 - 13 Migración																																
7	Bucaramanga	Carrera 36 No. 54 - 58 Gaula Ejercito																																
8	Charalá	Carrera 17 No. 23 - 22																																
9	Floridablanca	Calle 5 No. 2 - 160																																

10	Girón	Calle 30 No. 27 - 04
11	Girón	Carrera 46 No. 16 - 15 Rincón de Girón
12	Lebrija	Carrera 8 No. 10 - 19
13	Málaga	Calle 15 No. 9 - 14
14	Mogotes	Carrera 6 No. 6 - 15
15	Oiba	Calle 10 con Carrera 4 y 5 Ed. Defensa Civil
16	Piedecuesta	Calle 6 No. 6 - 79
17	Puente Nacional	Calle 5 No. 6 - 33
18	Rionegro	Calle 11 Carrera 9 Esquina
19	San Gil	Calle 9 No. 9 - 38
20	San Vicente de Chucurí	Calle 11 No. 9 - 26
21	Simacota	Carrera 6 No. 3 -33
22	Socorro	Calle 14 No. 11 - 05 CTI
23	Socorro	Calle 16 No. 14 - 21 Palacio de Justicia
24	Suaita	Calle 5 No. 8 - 42 Alcaldía Municipal
25	Vélez	Carrera 2 No. 9 - 07
26	Barrancabermeja	Av. Centenario Calle 52 No. 8 - 31 CTI
27	Barrancabermeja	Calle 49 y 50 con Carrera 8 B y 9 Palacio de Justicia
28	Barrancabermeja	Dg. 56 No. 18 A 80 San Silvestre
29	Cimitarra	Carrera 4 No. 6 - 33
30	Sabana de Torres	Calle 16 No. 9 - 85
31	Puerto Wilches	Carrera 2 No. 2 - 57

SECCIONAL NORTE DE SANTANDER		
No.	Municipio	Dirección
1	Chinácota	Carrera 4 No. 8 - 23
2	Cúcuta	Av. 3 AE No. 9 - 37 Sede Principal
3	Cúcuta	Calle 13 No. 1 - 48 CESPAS
4	Cúcuta	Calle 18 No. 11 - 61 Casa de Justicia
5	El Carmen	Carrera 3 A No. 8 - 24
6	Los Patios	Av. Principal Calle 32 No. 9 - 49
7	Ocaña	Calle 11 No. 34 - 36
8	Pamplona	Carrera 5 No. 10 - 34
9	Pamplona	Calle 5 No. 6 - 49 CAF
10	Sardinata	Carrera 5 No. 5 - 47
11	Villa del Rosario	Calle 22 No. 203 - 197
12	Cúcuta	Anillo vial Oriental SC Nuevo Escobal LT Quinta II SUR (Escobal - Guala)

SECCIONAL ARAUCA		
No.	Municipio	Dirección Sede
1	Arauca	Calle 22 No. 16 - 74 Sede Principal
2	Arauca	Calle 19 No. 20 - 31 Fortaleza
3	Arauca	Calle 23 No. 13 - 15 Gestión Documental
4	Araquita	Carrera 5 No. 3 - 03
5	Cravo Norte	Carrera 4 No. 2 - 62

6	Fortul	Calle 6 No. 24 - 68
7	Puerto Rondón	Calle 2 No. 6 - 12
8	Saravena	Calle 28 No. 15 - 01
9	Tame	Calle 16 No. 14 - 13 Palacio de Justicia
10	Tame	Carrera 13 No. 15 - 62 20 de Julio

Nota: Debido a que no todas las sedes son de propiedad de la Entidad, es posible que durante la ejecución del contrato se presenten traslados de sedes dentro de la Regional Nororiental. En tal caso, el contratista deberá atender las reubicaciones de personal requeridas. Así mismo, en caso de apertura de nuevas sedes por necesidad del servicio, la Entidad podrá incrementar la cantidad de operarios requeridos.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
De conformidad con los factores de participación previstos en el Decreto 0142 de 2023, así como con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y en la ficha técnica, se concluye que el proceso contractual no se encuentra limitado en cuanto a la participación de oferentes, en razón a que en el mercado existe pluralidad de personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los servicios requeridos por la Entidad. En consecuencia, se considera acreditado el principio de pluralidad de oferentes, garantizando la libre concurrencia y la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES, en los términos de la normativa vigente. De otro parte, se precisa que el presente proceso de selección no es susceptible de división en lotes o segmentos, toda vez que los operadores económicos que desarrollan este tipo de actividades cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar de manera integral el objeto contractual. En ese sentido, la estructuración unificada del objeto contractual responde a criterios de eficiencia, economía y adecuada ejecución del mismo. Adicionalmente, la ejecución integral por parte de un único contratista permite establecer una coordinación centralizada de las actividades, facilitar el seguimiento y control por parte de la supervisión y evitar la dispersión de responsabilidades frente a la prestación del servicio. La división en lotes o segmentos podría generar dificultades de articulación y coordinación entre diferentes contratistas, especialmente teniendo en cuenta que las actividades requeridas se encuentran relacionadas entre sí y deben desarrollarse de manera uniforme en las diferentes sedes de la Entidad. Finalmente, desde la perspectiva de la gestión contractual y en atención a las necesidades identificadas para la Entidad, resulta más conveniente que la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección se lleva a cabo a través de un único contratista, con el fin de evitar la dispersión de responsabilidades, optimizar la coordinación en la ejecución y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto Prestar el servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería en las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Nororiental, correspondientes a las seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados.
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio) Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 11 de 28

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar
------	-------------------------------

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	Especificaciones Técnicas
------	---------------------------

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
--------	--

El contratista deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato con la normatividad ambiental y sanitaria vigente aplicable a las actividades objeto contractual, así como con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Fiscalía General de la Nación.

- Para tal efecto deberá:
- Cumplir con las disposiciones ambientales y sanitarias vigentes relacionadas con la prestación de servicios de aseo, cafetería, mantenimiento locativo, jardinería, lavado de fachadas y limpieza de tanques de almacenamiento de agua.
 - Garantizar la adecuada separación, manejo y almacenamiento temporal de los residuos generados durante la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con la clasificación establecida en la normatividad ambiental vigente y los procedimientos institucionales de la Entidad.
 - Utilizar de manera racional y eficiente el agua, la energía y los demás recursos necesarios para la prestación del servicio, promoviendo prácticas que minimicen los impactos ambientales.
 - Emplear productos de limpieza, desinfección y mantenimiento que cuenten con los permisos, registros o autorizaciones exigidos por la autoridad competente, cuando aplique.
 - Garantizar que las actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable se desarrollen bajo condiciones sanitarias que permitan preservar la calidad del agua para consumo humano.
 - Capacitar al personal de aseo en separación en la fuente, manejo adecuado de residuos y lineamientos ambientales establecidos por la Entidad. De cada capacitación realizada deberá presentarse al supervisor un informe que incluya como mínimo la fecha de realización, los temas tratados, el listado de asistentes y las evidencias correspondientes.
 - Atender y cumplir las directrices impartidas por la supervisión respecto de la implementación del PGIR, las buenas prácticas ambientales y las campañas institucionales de sostenibilidad ambiental.
 - Mantener las áreas intervenidas limpias y libres de residuos al finalizar cada actividad, realizando la recolección y disposición que corresponda.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista
------	--

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

- OBLIGACIONES GENERALES**
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
15. Informar de inmediato y por escrito, a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
16. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
17. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación.
18. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993, que consagra: "No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración

de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato”.

- 19. Avisar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 20. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
- 21. Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
- 22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Prestar integralmente los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento locativo y jardinería en las sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Regional Nororiental, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- 2. Suministrar durante toda la ejecución contractual el personal, insumos, equipos, herramientas, maquinaria, elementos complementarios y servicios especializados requeridos para la adecuada prestación de los servicios contratados.
- 3. Garantizar que el personal asignado a la ejecución contractual cumpla con los perfiles, experiencia, competencias, certificaciones, capacitaciones y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y en la normatividad vigente.
- 4. Garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios, realizando los reemplazos de personal y suministrando los recursos requeridos cuando se presenten ausencias, novedades o situaciones que afecten la ejecución contractual.
- 5. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y del Sistema General de Seguridad Social Integral respecto del personal destinado a la ejecución del contrato.
- 6. Mantener implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la adopción de medidas orientadas a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 7. Suministrar al personal asignado la dotación, uniformes, elementos de protección personal, herramientas y equipos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
- 8. Cumplir con la normatividad sanitaria aplicable a la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con la manipulación, almacenamiento, preparación y suministro de alimentos e insumos de cafetería.
- 9. Cumplir con los lineamientos institucionales del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) y demás disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución del contrato.
- 10. Garantizar la adecuada separación en la fuente, clasificación, almacenamiento temporal, manejo y disposición de los residuos generados durante la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos de la Entidad.
- 11. Garantizar que los productos, insumos, sustancias químicas, equipos y demás elementos utilizados durante la ejecución contractual cumplan con las especificaciones técnicas, requisitos de calidad, condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente y por la Entidad.
- 12. Garantizar que los productos suministrados se encuentren debidamente empacados, identificados y rotulados, de manera que aseguren su adecuada conservación, almacenamiento y transporte, conforme a la normatividad aplicable.
- 13. Ejecutar los servicios especializados incluidos dentro del alcance contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
- 14. Presentar oportunamente los informes, soportes y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 15. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato y adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados.

Ejecutar las demás actividades inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de las especificaciones técnicas y de la normativa aplicable.			
2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>			
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si requiere acta de Inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será desde el primero (01) de diciembre de 2026, hasta el treinta (30) de noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		Barbosa, Bolívar, Bucaramanga, Charalá, Floridablanca, Giron, Lebrija, Malaga, Mogotes, Oiba, Piedecuesta, Puente Nacional, Rionegro, San Gil, San Vicente de Chucurí, Simacota, Socorro, Suaita, Vélez Barrancabermeja, Cimitarra, Sabana de Torres, Puerto Wilches, Chinácota, Cúcuta, El Carmen, Los Patios, Ocaña, Pamplona, Sardinata, Villa de Rosario, Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondon, Saravena, Tame.	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		Bucaramanga, Cúcuta, Arauca.	
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.			
2.7. Forma de Pago			
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:			
<u>En mensualidades vencidas, de acuerdo con la prestación de los servicios de personal, suministro de insumos y maquinaria, efectivamente recibido y certificado por el supervisor del contrato previa presentación de la respectiva factura, y el cumplimiento de los demás requerimientos legales. Además de presentar los siguientes requisitos:</u>			
a. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y realizadas a Través del sistema SIIF). b. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales). c. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago. d. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago. e. Copia del RUT.			
La factura deberá independizar los conceptos por Recurso Humano, insumos, Equipos y Elementos Complementarios, y Servicios Especializados.			
Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.			
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos			

solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Sección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Sección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Un servidor del Área de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, con el acompañamiento del Coordinador del Área de Apoyo de la Seccional Norte de Santander y del Coordinador del Área de Apoyo de la Seccional Arauca, o de los funcionarios que designe la Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE
Valor en número	\$12.678.260.000
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.	
Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0041-2026	De fecha	1	10	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
Del análisis efectuado al sector económico y de mercado para la contratación del servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería de las sedes de la Fiscalía General de la Nación de la Regional Nororiental, se concluye que existe una pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para atender la necesidad identificada, evidenciada a través de las cotizaciones recibidas y la participación histórica de diferentes empresas especializadas en este tipo de servicios. Asimismo, las especificaciones técnicas definidas permiten la participación de diversos actores del mercado sin generar restricciones injustificadas a la competencia. Desde el punto de vista estadístico, el análisis de las cotizaciones y de los antecedentes contractuales de la Entidad permitió identificar un comportamiento de precios acorde con las condiciones actuales del mercado, influenciado principalmente por factores como el incremento del salario mínimo, las prestaciones sociales, los costos asociados al recurso humano, los insumos, los equipos requeridos y las obligaciones derivadas de la normatividad laboral, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente, el histórico institucional constituye un referente válido para la estimación presupuestal debido a la similitud de los servicios contratados en vigencias anteriores. Finalmente, el análisis de riesgo de colusión de oferentes arrojó un resultado del 74%, ubicándose en el rango BUENO, lo que evidencia una baja probabilidad de prácticas restrictivas de la competencia y condiciones favorables de transparencia en el mercado. En consecuencia, se considera que el valor estimado del proceso refleja adecuadamente las condiciones económicas del sector y que existen fundamentos técnicos, financieros y comerciales suficientes para adelantar el proceso de selección, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.					

Estructura del precio. El valor base del servicio está integrado por el componente de personal, expresado como valor mensual por persona antes de AIU, y por los insumos, expresados a su precio unitario por presentación de cada bien.

Sobre la totalidad del valor base —personal e insumos— se aplica el AIU del 10 %, mínimo legal del artículo 462-1 del Estatuto Tributario y valor predominante en el Acuerdo Marco, y sobre el AIU el IVA del 19 %. La maquinaria, los equipos, y demás insumos se entienden incluidos en los precios unitarios ofertados y en el AIU.

Reajuste del componente de personal.

El contrato preverá que el valor mensual por persona ofertado se reajuste año a año, a partir del 1 de enero de 2027 y del 1 de enero de 2028, en el mismo porcentaje del incremento del salario mínimo mensual legal vigente y del auxilio de transporte que decreta el Gobierno Nacional para cada año, esto es, con base en los datos oficiales y no en proyecciones; Los precios unitarios de los insumos se actualizarán con base en IPC acumulado de la vigencia anterior

Estructura del presupuesto oficial

El valor de presupuesto incluye componentes de recurso humano, insumos, equipos y elementos complementarios y para algunas sedes servicios especializados, todos incluidos en el formato de oferta económica a precios unitarios. El monto agotable de cada vigencia es el saldo de la apropiación de esa vigencia después de cubrir el personal, de manera que se respetan los topes de la tabla de vigencias del proceso:

VALOR APALANCAMIENTO	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026 (Diciembre 1 al 31 de 2026)	2027	2028 (Hasta Noviembre 30 de 2028)	
\$ 500.000.000	\$ 6.264.000.000	\$ 5.914.260.000	\$ 12.678.260.000

El valor proyectado por vigencia incluye el AIU e IVA. Los recursos de cada vigencia no son trasladables a otra.

4.3.	Presupuesto			
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de				
Valor en letras	DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE			
Valor en números	\$12.678.260.000			
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.				
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de				
Nombre del Rubro		Recurso		Valor
A-02-02-008-005-03 Servicio de Soporte		10		\$12.678.260.000
TOTAL				\$12.678.260.000
(Agregar las filas que sean necesarias)				
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión	

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2026 Del 1 de diciembre al 31 de diciembre	Apalancamiento Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16226 de fecha 26 de junio de 2026.	\$500.000.000
2027 Del 1 de enero al 31 de diciembre	Vigencias Futuras Autorizadas mediante Oficio Radicado No.1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Asignación de autorización registradas en el SIIF Nación bajo el No. 6926 del 8 de octubre de 2026.	\$6.264.000.000
2028 Del 1 de enero al 30 de noviembre	Vigencias Futuras Autorizadas mediante Oficio Radicado No.1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Asignación de autorización registradas en el SIIF Nación bajo el No. 6926 del 8 de octubre de 2026.	\$5.914.260.000
TOTAL		\$12.678.260.000

4.4.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del tres (3) % del valor total de la oferta.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.
76111600	Servicios de limpieza de componentes de aseo.
90101700	Servicio de cafetería.
70111700	Servicios de jardinería y mantenimiento de zonas verdes.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.

REQUISITOS HABILITANTES

6.1.

Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica
---------------	---------------------------

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
---------------	--

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.	Experiencia
---------------	--------------------

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla 3. Experiencia requerida del presente documento, una experiencia igual o mayor a la Cuantía definida en la siguiente tabla expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV.

Tabla 3. Experiencia requerida		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.	≥7.240,98
76111600	Servicios de limpieza de componentes de aseo.	
90101700	Servicio de cafetería.	
70111700	Servicios de jardinería y mantenimiento de zonas verdes.	
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

• **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR A LAS MIPYMES NACIONALES**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes Nacionales dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior una experiencia igual o mayor a 7.240,98 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

• **REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS QUE VINCULEN O ESTÉN CONFORMADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, y con el fin de promover acciones afirmativas a favor de emprendimientos y empresas que vinculen o estén conformadas por personas con discapacidad, A los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser empresas o emprendimientos conformados por personas con discapacidad, o
- Demostrar la vinculación laboral de personas con discapacidad, conforme a la normatividad vigente,

se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior una experiencia igual o mayor a 7.240,98 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en que un proponente acredite simultáneamente la condición de Mipyme Nacional y la calidad de emprendimiento o empresa conformada por personas con discapacidad, o que vincule laboralmente a personas con discapacidad, podrá

acogerse a los requisitos diferenciales previstos para ambas condiciones. No obstante, para efectos de la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso, podrá aportar un máximo de cinco (5) certificaciones o contratos ejecutados, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), con los cuales deberá acreditar una experiencia acumulada igual o superior a 7.240,98 SMMLV, relacionada con el objeto del proceso de selección. En ningún caso la concurrencia de ambas condiciones dará lugar a la acumulación de los límites previstos de manera independiente para cada criterio diferencial.

• **ACREDITACIÓN CONDICIÓN DIFERENCIAL**

a) Condición de Mipyme Nacional: Mediante la certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo complementen o modifiquen.

b) Condición de emprendimiento o empresa que vincula o está conformada por personas con discapacidad: Mediante la acreditación de los requisitos y soportes previstos en el Decreto 0287 de 2026 y las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan, según corresponda a la condición alegada por el oferente.

El oferente deberá acreditar esta condición mediante la presentación de los documentos exigidos en el Decreto 0287 de 2026 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto:

- **Empresas o emprendimientos conformados por personas con discapacidad:** Deberán aportar los documentos que acrediten que cumplen las condiciones previstas en el Decreto 0287 de 2026 para ser considerados empresa o emprendimiento conformado por personas con discapacidad.
- **Empresas que vinculen laboralmente personas con discapacidad:** Deberán aportar los documentos que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 0287 de 2026, incluyendo los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral exigidos por dicha normativa.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad vigente para el reconocimiento del criterio diferencial correspondiente.

Nota 1. La Fiscalía General de la Nación verificará que la experiencia aportada corresponda efectivamente al objeto y alcance exigidos en el presente proceso. Para tal efecto, el proponente deberá allegar certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo la siguiente información:

- Objeto contractual o descripción detallada de los bienes y/o servicios suministrados.
- Valor ejecutado del contrato.
- Plazo o tiempo de ejecución.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona o entidad que expide la certificación.

Nota 2. Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar documentación adicional que permita verificar la información aportada. Para tal efecto, el proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, acompañada de los soportes que acrediten la ejecución contractual, en la que conste como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Factura(s) o documento(s) equivalente(s) que soporten la operación.

- Nombre, número de identificación, tarjeta profesional y firma del contador público o revisor fiscal que expide la certificación. Nota 3. La experiencia de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) podrá ser acreditada mediante la experiencia de uno o varios de sus integrantes. Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados por un integrante como miembro de una forma asociativa, la experiencia acreditable corresponderá al valor ejecutado ponderado por el porcentaje de participación que dicho integrante tuvo dentro de la respectiva asociación. Nota 4. Cuando los documentos aportados acrediten contratos que incluyan bienes, servicios u obras adicionales a los requeridos para el presente proceso, el proponente deberá indicar de manera expresa y verificable el valor ejecutado correspondiente exclusivamente a las actividades relacionadas con la experiencia exigida. La Entidad solo tendrá en cuenta el componente claramente identificado y soportado documentalmente. Nota 5. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Igualmente, cuando dicha experiencia haya sido debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y este se haya renovado oportunamente, podrá continuar siendo utilizada mientras el registro conserve sus efectos legales, conforme a los lineamientos y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente. Nota 6. Cuando la experiencia corresponda a actividades ejecutadas en calidad de subcontratista, el proponente deberá aportar: - Copia del contrato principal. - Copia del subcontrato o documento que acredite la relación contractual. - Factura(s), acta(s) o documento(s) que soporten la ejecución. - Documentos que permitan verificar el objeto, actividades ejecutadas, valor y plazo de ejecución. La Fiscalía General de la Nación podrá efectuar las verificaciones que estime necesarias para constatar la veracidad y consistencia de la información aportada. En caso de que una oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal integrada por el contratista principal y su subcontratista, y ambos pretendan acreditar experiencia derivada de un mismo contrato principal y de su respectivo subcontrato, para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al contrato principal, con el fin de evitar la doble contabilización de una misma ejecución contractual. Nota 7. Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA. Nota 8. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA.	
6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	
6.1.5.	Capacidad Financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025**.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- a) **CAPITAL DE TRABAJO:** La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de 2025 un capital de trabajo mayor o igual al **50%** del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente >o = 50% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente

- b) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al 1.0 garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 un índice de liquidez mayor o igual al 1.0. el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente >o = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

- c) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a 31 de diciembre 2025, un índice de endeudamiento o igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < o = 70 %.

- d) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y

mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de 2025, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta un proponente plural, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales. Los indicadores de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo total. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo total. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Razón Cobertura de Intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

6.1.6. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

- a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de las siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

- b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > ó = 0

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2. Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales; Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1x\%participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2 x \% participación})}$$

$$\text{Rentabilidad de activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}$$

Nota: En caso de presentar oferta un proponente plural, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS:

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación. y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quién o quiénes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor). Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Unico Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

6.1.7. Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- (i) Balance General
- (ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional de certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA
La selección del contratista del presente proceso se hará a la oferta más económica, <u>no obstante la adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado al proceso</u> . En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen.	
Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el Anexo No. 4 Oferta Económica, publicado en el SECOP II en formato Excel:	
VER LA INFORMACION PUBLICADA EN EL SECOP II EN FORMATO EXCEL DENOMINADO ANEXO No. 4 OFERTA ECONÓMICA	
El margen mínimo de mejora será del (3) % del valor total de la oferta.	
NOTA 1: Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar las cuatro (4) hojas de cálculo del documento “Anexo No.4 - Oferta Económica” (Hoja 1 Sec. Santander, hoja 2 Sec. Norte de Santander, hoja 3 Sec. Arauca y hoja 4 Valor Consolidado) publicado en formato Excel debidamente firmados por el Representante legal.	
NOTE 2: La Bolsa de gastos de transporte y desplazamiento de operarios es <u>inmodificable</u> por el oferente.	
NOTA 3: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.	

NOTA 4: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 5: Para la fijación de la oferta económica el proponente debe tener en cuenta que uno de los factores que la componen es el costo de factor humano, en el que se debe respetar el salario mínimo legal mensual vigente y las prestaciones de ley de cada operario.

NOTA 6: Para efectos de los lances en la puja de la Subasta electrónica se tendrá en cuenta los valores con centavos, siempre y cuando los lances sean válidos.

NOTA 7: La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica, el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad deberá presentar el Anexo No. 4 - Oferta Económica ajustado al valor del último lance válido efectuado durante la subasta.

El valor total de la oferta económica definitiva deberá corresponder exactamente al valor del lance final presentado por el proponente durante el evento de subasta.

Para efectos de la consolidación de la oferta económica definitiva, el proponente deberá distribuir el descuento derivado del lance entre los diferentes ítems que conforman la oferta económica, de manera que exista correspondencia entre los valores unitarios y el valor total ofertado.

En relación con los costos asociados al componente humano, el ajuste económico deberá reflejarse en los valores inicialmente ofertados; sin embargo, en ningún caso podrán desconocerse los costos mínimos laborales de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, los valores correspondientes al personal requerido para la ejecución del contrato deberán garantizar el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones parafiscales y demás obligaciones legales vigentes.

Así mismo, para los cargos de operarios de mantenimiento y coordinadores, el valor ofertado deberá conservar los porcentajes o factores diferenciales mínimos requeridos por la Entidad, sin que el ajuste económico derivado de la subasta pueda afectar el cumplimiento de dichas condiciones.

La Entidad verificará la consistencia entre el lance final realizado y la oferta económica definitiva presentada por el adjudicatario, pudiendo requerir las aclaraciones a que haya lugar cuando evidencie inconsistencias en la distribución de los valores o en el cumplimiento de las obligaciones laborales aplicables.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (se adjunta Matriz de Riesgos).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento
-------------	---------------------------------

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual
-------------	---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 500 SMMLV es decir sin sublímites.

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
-----	--

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales					
Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
-----	---------------------------

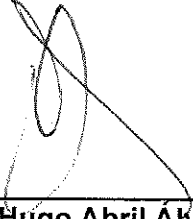
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS
-----	---

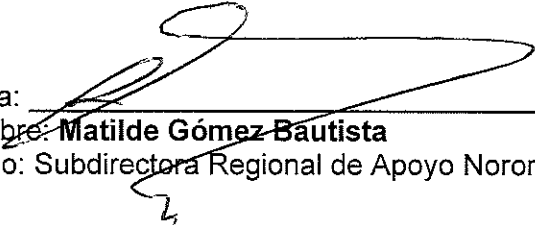
Ítem	Documento	Si	No
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	

5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	20	días del mes de	Octubre	del año	2026
----------------	----	-----------------	---------	---------	------

Firma: 
Nombre: Víctor Hugo Abril Álvarez
Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Director):

Firma: 
Nombre: Matilde Gómez Bautista
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental